

Caso Nº 1002-16-EP

Razón.- Siento por tal que el día 04 de diciembre de 2020, se notificó la providencia que antecede al director general del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador en los correos electrónicos: 3198.direccion.general@aduana.gob.ec, parguel@aduana.gob.ec, paola.arguellopa@yahoo.com y rarce@aduana.gob.ec; a la Sala de lo Contencioso Tributario de la Corte Nacional de Justicia en el correo electrónico: dario.velastegui@cortenacional.gob.ec; al representante legal de Negocios Industriales Real N.I.R.S.A. S.A. en los correos electrónicos: miguel.carbo@carboabogados.com, vicente.auad@carboabogados.com, erwin.koppel@carboabogados.com y javier.castillo@carboabogados.com; y, a la Procuraduría General del Estado en los correos electrónicos: marco.proanio@pge.gob.ec y alexandra.mogrovejo@pge.gob.ec; como consta de la documentación adjunta.- **LO CERTIFICO.-**

Pamela Barrionuevo Soto
ACTUARIA